



Asamblea General
Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

A/46/841
S/23396
9 de enero de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: ARABE

ASAMBLEA GENERAL
Cuadragésimo sexto período de sesiones
Temas 69 y 125 del programa

CONSEJO DE SEGURIDAD
Cuadragésimo séptimo año

PROTECCION Y SEGURIDAD DE LOS ESTADOS PEQUEÑOS

MEDIDAS PARA PREVENIR EL TERRORISMO INTERNACIONAL QUE PONE EN PELIGRO VIDAS HUMANAS INOCENTES O CAUSA SU PERDIDA, O COMPROMETE LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, Y ESTUDIO DE LAS CAUSAS SUBYACENTES DE LAS FORMAS DE TERRORISMO Y LOS ACTOS DE VIOLENCIA QUE TIENEN SU ORIGEN EN LAS AFLICCIONES, LA FRUSTRACION, LOS AGRAVIOS Y LA DESESPERANZA Y QUE CONDUCE A ALGUNAS PERSONAS A SACRIFICAR VIDAS HUMANAS, INCLUIDA LA PROPIA, EN UN INTENTO DE LOGRAR CAMBIOS RADICALES

- a) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL
- b) CONVOCACION, BAJO LOS AUSPICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS, DE UNA CONFERENCIA INTERNACIONAL PARA DEFINIR EL TERRORISMO Y DIFERENCIARLO DE LA LUCHA DE LOS PUEBLOS POR LA LIBERACION NACIONAL

Carta de fecha 8 de enero de 1992 dirigida al Secretario General
el Representante Permanente de la Jamahiriya Arabe Libia ante
las Naciones Unidas

Tengo el honor de adjuntarle una carta que le ha dirigido el Sr. Ibrahim M. Bishari, Secretario del Comité Popular de la Oficina Popular de Enlace Exterior y Cooperación Internacional.

Le agradecería que hiciera distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 69 y 125 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ali Ahmed ELHOUDEIRI
Representante Permanente

ANEXO

El Comité Popular de la Oficina Popular de Enlace Exterior y Cooperación Internacional ha tomado nota de las declaraciones emitidas el 20 de diciembre de 1991 y distribuidas como documentos de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad a pedido de los Representantes Permanentes de los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Después de estudiar esas declaraciones, nos resulta evidente que se trata simplemente de una repetición de las denuncias y acusaciones formuladas contra la Jamahiriya Arabe Libia que ya hemos rechazado categóricamente y respecto de las cuales hemos instado repetidamente a que se presente todo material o prueba tangible que pueda confirmarlas. En ese contexto, la Jamahiriya Arabe Libia quisiera reafirmar su condena del terrorismo en todas sus formas, ya que ha sido su principal víctima. Quizá la comunidad internacional recuerde aún que se derribó en forma deliberada un avión civil libio sobre el Sinaí en 1973. Quizá la comunidad internacional recuerde aún asimismo el ataque militar de los Estados Unidos contra varias ciudades pacíficas libias en 1986, como resultado de lo cual hubo cientos de víctimas civiles inocentes, so pretexto de que la Jamahiriya Arabe Libia era responsable de las explosiones de bombas en un club nocturno en Berlín. Ulteriormente se dio a conocer públicamente que la Jamahiriya Arabe Libia era inocente de toda participación en ese incidente, pero los Estados Unidos no dijeron que lamentaran el ataque, ni brindaron la compensación aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales.

Tememos que esta campaña de difamación contra la buena reputación de la Jamahiriya Arabe Libia y de engaño a la opinión pública mundial sea simplemente un prolegómeno para una nueva agresión contra la Jamahiriya Arabe Libia. Si se trata simplemente de investigar los dos incidentes de derribo de aviones de pasajeros de los Estados Unidos y de Francia, la Jamahiriya Arabe Libia ya ha expresado que está dispuesta a cooperar con las partes interesadas. Ha encomendado a dos jueces la tarea de realizar una investigación y reunir información y esos jueces han iniciado ya su labor. Respecto de las personas contra las que se han formulado acusaciones, los jueces han adoptado todas las medidas pertinentes con arreglo al código libio de procedimiento penal, promulgado en 1953, incluido el contacto con las autoridades judiciales competentes en los tres países de que se trata, que, sin embargo, han rehusado responder al pedido de los jueces. Si, por otra parte, se trata únicamente de una cuestión de diferencias de opinión jurídica respecto de la autoridad que tiene la jurisdicción en la investigación, entonces no nos parece que se justifiquen los términos de amenaza que han utilizado los tres países en sus declaraciones. El derecho internacional es claro y explícito al respecto, y demuestra que son las autoridades judiciales de Libia quienes tienen la jurisdicción, y esto no entraña grandes dificultades.

A pesar de lo anteriormente expuesto, conscientes como somos de la proporción y las ramificaciones internacionales que ha cobrado el incidente mencionado, y del gran número de países que son partes interesadas, y a pesar

de que estamos totalmente convencidos de la imparcialidad y equidad de la administración de la justicia en Libia, sin embargo, con el deseo de convencer a las demás partes de nuestra buena fe, hemos ofrecido, en principio, nuestra aceptación de una investigación internacional justa e imparcial del asunto del recurso a la Corte Internacional de Justicia, principal instrumento jurídico de las Naciones Unidas, para recabar una decisión sobre la cuestión de las jurisdicciones en conflicto. Es motivo de pesar que los tres países hayan rechazado todas estas ofertas. Cuando adoptaron de consuno esa posición, apelaron al recurso de dar contornos políticos a la cuestión presentándola al Consejo de Seguridad. Nosotros, sin embargo, afirmamos que la presentación del asunto al Consejo de Seguridad no tiene fundamento en la Carta de las Naciones Unidas ni en el derecho internacional, que no dispone que el Consejo de Seguridad tenga la facultad de examinar casos judiciales relacionados con particulares.

Si se trata de una cuestión de diferencias políticas entre los tres países y Libia, entonces las diferencias deben analizarse tomando por base la Carta de las Naciones Unidas, que no respalda la agresión ni la amenaza de agresión, sino más bien pide la solución de las controversias por medios pacíficos. Libia ha expresado su buena disposición para buscar todos los medios pacíficos que los tres países puedan desear para encontrar solución a las controversias existentes. Por conducto suyo desearíamos ofrecer lo siguiente:

1. Iniciar el diálogo con los tres países, sea en forma directa o por conducto de las Naciones Unidas, con miras a resolver toda controversia política entre la Jamahiriya Árabe Libia y las partes interesadas.
2. Invitar a las partes, si se sostiene que existe un conflicto jurídico, a llegar a un acuerdo respecto de su solución por conducto de las autoridades judiciales internacionales, inclusive la Corte Internacional de Justicia, y de conformidad con su Estatuto.
3. Instar a los tres países a que pongan a disposición de los jueces libios a quienes se ha confiado la investigación de estos dos lamentables incidentes copias oficiales de la documentación de la investigación, respecto de la cual los jueces libios ya han presentado solicitudes a las autoridades competentes de esos países.

Mi país es víctima del terrorismo internacional y de actividades de grupos terroristas, habida cuenta de que los Estados Unidos entrenan y arman a terroristas con el propósito de asesinar a civiles inocentes. Mantienen campamentos de terroristas y obligan a los prisioneros que tiene del ejército libio a que trabajen en contra de su pueblo y los están convirtiendo de seguidores de una honrosa vocación militar en terroristas.

Libia ha afirmado y en esta oportunidad reafirma una posición de principio consagrada plenamente a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relacionadas con la solución de las controversias entre los Estados. Libia ha expresado su disposición total a cooperar con todas las partes en la controversia presente para lograr su solución por medios pacíficos, como se dispone explícitamente en el Artículo 33 del Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas.

Ibrahim M. BISHARI
Secretario del Comité Popular de la
Oficina Popular de Enlace Exterior
y Cooperación Internacional
